

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA

### OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”

BOGOTÁ, D.C., 15 DE MAYO DE 2024

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023**, cuyo objeto corresponde a “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**”, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado dieciséis (16) de febrero de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)	708	\$7.773.922.520
2	ARQ S.A.S	526	\$7.692.339.690
3	CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)	607	\$7.601.584.536,78
4	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.)	768	\$7.597.714.563,05

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

**1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**POSTULANTE 1: CONSORCIO INTER TRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611  <b>AVAL: GISELA CÓRDOBA LONDOÑO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.067, y T.P: 25202-100893 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-11	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil <b>GISELA CÓRDOBA LONDOÑO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.067, y T.P: 25202-100893 CDN.  Certificado expedido el 16 de enero del 2023, con el código CVAD-2024-2500000.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-14	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 22 de enero del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>GNG INGENIERIA S.A.S.</b> con el 50% de participación.</li> <li>2. <b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.</b> con el 50% de participación.</li> </ol> <b>LIDER: GNG INGENIERIA S.A.S.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	384-394	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB- 100305350</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del <b>CONTRATO</b> sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del <b>CONTRATO</b> se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones</li> <li>d. La no presentación por</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM</b> y al <b>P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO.</b></p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo de pago No.48076044.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La persona jurídica debe contar</p>	20-29	X			<p><b>GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: A24185613D5F3E</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación de los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>					<p>Representante legal Principal: <b>GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382.</p> <p>Representante legal Suplente: <b>JORGE GOMEZ FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216.</p> <p>La sociedad fue constituida por escritura pública No. 209 del 24 de enero del 2005 en la notaría 7 de Barranquilla, inscrito en la cámara de comercio el 20 de mayo del 2009.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	30-37	X			<p><b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de enero del 2024.</p> <p>Código de verificación: A24102381AC71E.</p> <p>Representante legal: <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>La sociedad fue constituida por documento privado el 1 de diciembre del 2015, inscrito en la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					cámara de comercio el 9 de diciembre del 2015.  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	347	X			Certificado suscrito por <b>JESÚS PANCRANCIO PARDO LLAMAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.090.339, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad <b>GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5</b>
	348	X			Certificado suscrito por <b>MARÍA ALEJANDRA GARZÓN RUBIO</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.477.519, en su calidad de Revisora Fiscal de <b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4</b>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante <b>CONSORCIO INTER TRIBUNALES</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO INTER TRIBUNALES</b> previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante <b>CONSORCIO INTER TRIBUNALES</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de <b>CONSORCIO INTER TRIBUNALES</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	325, 327, 333, 339 y 341	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5</b> , es del 15 de febrero del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ</b> ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					<p>identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JORGE GOMEZ FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4</b>, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	324, 326, 332, 338, 339 y 340		X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GNG INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.515.117-5</b>, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JORGE GOMEZ FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JORGE GOMEZ FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4</b>, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	328, 334 y 342	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JORGE GOMEZ FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	329, 335 y 343	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>JORGE GOMEZ FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.007.216, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611, es del 15 de febrero del 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	367-375	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 y por <b>GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	376-382	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 y por <b>GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>				

**POSTULANTE 2: ARQ S.A.S**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por <b>RICARDO LEGUIZAMON ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. <b>AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>RICARDO LEGUIZAMON ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-13	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado expedido el 22 de enero del 2024 y código CVAD-2024-2516329
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	28-33			X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 21-45-101437036 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del <b>CONTRATO</b> sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del <b>CONTRATO</b> se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presentación de las postulaciones</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO.</b></p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado de conformidad con los términos de referencia.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó el recibo de pago No. 10000053251861.</p> <p>El postulante deberá <b>SUBSANAR</b> dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con todos los patrimonios autónomos como beneficiarios establecidos en los términos de referencia, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La persona jurídica debe contar con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación de los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	15-20	X			<p><b>ARQ S.A.S. - NIT: 800.168.477-3</b> Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de enero del 2024. Código de verificación:224002816FB9F6 Representante legal: <b>RICARDO LEGUIZAMON ROMERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. <b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida La sociedad fue constituida el 5 de junio de 1992 por escritura pública N. 4903 en la Notaria 10. <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	89	X			<p>Certificado suscrito por <b>GERARDO NIETO JARAMILLO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal y por <b>RICARDO LEGUIZAMON ROMERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 en su calidad de representante legal de la sociedad.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	95	X			<p>Certificación expedida por DAVIVIENDA es del 3 de enero del 2024.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	22-26	X			<p>Allega copia RUT con número de formulario 14843436048 expedido el 25 de enero del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	97-98	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ARQ S.A.S.</b> , con <b>NIT 800.168.477-3</b> es del 23 de enero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios es de <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	101-102	X			La certificación de antecedentes fiscales es de <b>ARQ S.A.S.</b> , con <b>NIT 800.168.477-3</b> es del 23 de enero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios es de <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	100	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía	99	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 23 de enero del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	108-110	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	112-113	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>RICARDO LEGUIZAMO ROMERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** **SUBSANAR**

**OBSERVACIONES:**

1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con todos los beneficiarios y/o asegurados de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

**POSTULANTE 3: CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980.  <b>AVAL: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 y T.P. 25202-38551.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	27	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	28-31	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 y T.P. 25202-38551.  Certificado expedido el 15 de febrero del 2024, con el código CVAD-2024-2570299.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 16 de febrero del 2024, integrado por:  <ol style="list-style-type: none"> <li><b>CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC</b> con el 50% de participación.</li> <li><b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> con el 50% de participación.</li> </ol> <b>LIDER: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	596-607			X	<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB 100309182 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b> <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la Postulación, <b>NO</b> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del <b>CONTRATO</b> sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del <b>CONTRATO</b> se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM</b> y al <b>P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO</b>.</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de pago de esta conforme a lo establecido en los términos de referencia, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La persona jurídica debe contar con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación</p>	14-16	X			<p>Se aportó el certificado de matrícula personal de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA2419791.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>de los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA.</b></p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	19-25	X			<p><b>CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U.-BIC- NIT: 900.157.098-0</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: A241348837DE5F</p> <p>Representante legal: <b>LUIS CARLOS GALVIS VELASCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 12 de junio del 2037.</p> <p>Constituida mediante documento privado del 27 de diciembre del 2010, e inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de marzo del 2011.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	61	X			<p>Certificado suscrito por <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 y por <b>ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1-110.116.924, con la T.P.- 236059-T, en su calidad de contadora de la sociedad.</p>
	66	X			<p>Certificado suscrito por <b>LUIS CARLOS GALVIS VELASCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, en su calidad de representante legal de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U- BIC- NIT: 900.157.098-0</b> y por <b>LUCIA CRISTINA JIMENEZ ARENAS</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.661.638, en su calidad de contadora de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante <b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN</b> previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante <b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de <b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	32, 41 y 42	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U- BIC- NIT: 900.157.098-0</b> , es del 2 de febrero del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS CARLOS GALVIS VELASCO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma	34, 44 y 45	X			La certificación de antecedentes fiscales de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificada con la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					<p>cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUIS CARLOS GALVIS VELASCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U- BIC- NIT: 900.157.098-0</b>, es del 2 de febrero del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38 y 47	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>CLEMENTE ALFREDO AMARILLO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS CARLOS GALVIS VELASCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	33 y 43	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 2 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>LUIS CARLOS GALVIS VELASCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.471, es del 2 de febrero del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	80-82	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	84-85	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<p>1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con los amparos y el recibo de pago, de conformidad con lo establecido en los Términos de referencia.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE 4: CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X			Representado por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393.  <b>AVAL: CRISTIAN ADOLFO SIERRA HERNANDEZZ,</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.059.406 y T.P. 091037-0547953 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	16-18	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>CRISTIAN ADOLFO SIERRA HERNANDEZZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.059.406 y T.P. 091037-0547953 CND Certificado expedido el 24 de enero del 2024, con el código CVAD-2024-2522196.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	23-26	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 15 de enero del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA con un porcentaje de participación del 50%</b></li> <li><b>ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. con un porcentaje de participación del 50%</b></li> </ol> <b>LIDER: ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	46-51			X	<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101434006</b> <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del <b>CONTRATO</b> sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del <b>CONTRATO</b> se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM</b> y al <b>P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO</b>.</li> </ul>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación <b>ALLEGANDO EL RECIBO DE PAGO</b> de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La persona jurídica debe contar con siete (7) años de haber sido constituida y su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación</p>	29-31	X			<p>Se aportó el de matrícula de persona natural de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24197690.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>de los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA.</b></p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	33-39	X			<p><b>ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN - NIT. 800.173.768-1</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de enero del 2024.</p> <p>Código de verificación: A24089605BE549</p> <p>Representante legal: <b>SARAH DEL MAR SANSON</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 24 de septiembre de 2049.</p> <p>La sociedad fue constituida el 14 de agosto de 1992 mediante escritura pública 2.357 en la notaría 30, e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	262	X			<p>Certificado suscrito por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 de Bogotá como persona natural y por <b>ROSALBA TORRES CASTRO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.980.805 y TP No. 61042-T en calidad de Contadora.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	279	X			Certificado suscrito por <b>CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.539 TP No. 74455-T en calidad de revisor fiscal de la sociedad <b>ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1</b>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante <b>CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN</b> previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante <b>CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir RUT a nombre de <b>CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	286, 294 y 295	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1</b> , es del 15 de febrero del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SARAH DEL MAR SANSON</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	285, 292 y 293	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN – NIT. 800.173.768-1</b>, es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>SARAH DEL MAR SANSON</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	287 y 296	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>SARAH DEL MAR SANSON</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	288 y 297	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 es del 15 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>SARAH DEL MAR SANSON</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026 es del 15 de febrero del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	301-304	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 y por <b>SARAH DEL MAR SANSON</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	305-307	X			Documento suscrito el 16 de febrero del 2024, por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 y por <b>SARAH DEL MAR SANSON</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 37.084.026.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

#	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)	X		
2	ARQ S.A.S			X
3	CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)			X
4	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.)			X



O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE				
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍA	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO		
1	397- 435	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%	4143,010,26,010-2017	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL PRODUCTOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS 4143,010,32,039-217, 4143,010,32,44-2017 Y 4143,010,32,045-2017 CUYOS OBJETOS SON "SELECCIONAR EN IGUALDA DE OPORTUNIDADES UN PROPONENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y TRES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LOS PREDIOS UBICADOS EN CARRERA 25 Y 24F CON CALLE 82 ESQUINA BARRIO VALLEGRANDE CALLE 61 #2GN-62 BARRIO PORVENIR EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE SEDES OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y SEDES EDUCATIVAS NUEVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 02047302, BP 02047306, "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTES LA CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE Y DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AL ESTRELLA, LLANO VERDE Y CALIDA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BO 02047304 Y CONSTRUCCION DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047304 Y CONSTRUCCION DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047306 VIGENCIA 2017 Y "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO PO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTES A DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPALN, POTRERO GRANDE EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITP DE SANTIAGO DE CALI BP 020447306 Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEDES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047302 VIGENCIA 2017.	15/12/2017	141	18274,17	2579,96		X	X	X		X	X	X	X	X	



ORDEN	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	INTERVENTORÍAS	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO
2	436-460	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	100%	008/2018	AGENCIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)"	05/02/2019	145			De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información: (...) 10. Área construida cubierta en m2 (...),  Dentro de la documentación aportada por el postulante NO se puede determinar el área construida cubierta.	X	X	X		X	X	X		X
3	461-503	GNG INGENIERIA SAS	75%	0167*2014*000147	GOBERNACION DEL ATLANTICO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"	06/11/2014	254	29151,75	5978,78		X	X	X		X	X	X		

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	INTERVENTORÍAS	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI
4	504-526	GNG INGENIERIA SAS	50%	010 DE 2014	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA.	08/08/2014	178	7064,50	2145,80		X	X	X		X	X	X	
5	527-557	GNG INGENIERIA SAS	100%	CO1,PCCNTR,369584 DE 2018	SED	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DISTRITAL PRÓPERO PINZÓN DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	05/06/2018	76	10166,48	1881,81		X	X	X		X	X	X	

O Z	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	INTERVENTORIAS	TÉCNICA	CONSTRUCCIÓN	SI
TOTAL									64.656,90	11.091,65	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR									
OBSERVACIONES:												<p>El postulante <b>NO CUMPLE</b> con las disposiciones establecidas en el numeral <b>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. Nota 4 literal a</b> “Cualquiera de los integrantes que conformen la <b>ESTRUCTURA PLURAL</b>, deberá certificar por lo menos <b>UN (1) CONTRATO</b> cuyo objeto corresponda a la <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y/O CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS</b>, donde el contrato de construcción haya sido suscrito bajo la modalidad de <b>ADMINISTRACIÓN DELEGADA</b> para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible”</p>								

**POSTULANTE: ARQ S.A.S**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>En consideración al <b>Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA</b> (folios 525 a 526) de la postulación presentada por el <b>ARQ S.A.S.</b>, se puede evidenciar que la permanencia en número de meses asociado al personal mínimo contiene discrepancias entre lo establecido en el numeral <b>1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> de los Términos de Referencia, tal como se puede constatar a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral <b>1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> de los Términos de Referencia</li> </ul> <p><i>“El plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> será de <b>TREINTA y TRES (33) MESES</b> contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i></p> <p>(...)”</p>	

- Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (folios 525 a 526) de la postulación presentada por el ARQ S.A.S.

ANEXO No. 8 POSTULACIÓN ECONOMICA									
PERSONAL FIJO, PERSONAL VARIABLE Y FACTOR MULTIPLICADOR PROYECTO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"									
1. PERSONAL FIJO MÍNIMO DE INTERVENTORIA									
ITEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL	
1	Director de Interventoría	1	32	100%	\$ 10.500.000,00	2,70	\$ 14.175.000,00	\$ 453.600.000,00	
2	Profesional en presupuestos	1	32	100%	\$ 3.400.000,00	2,70	\$ 14.580.000,00	\$ 466.560.000,00	
3	Residente de Interventoría	1	32	100%	\$ 3.400.000,00	2,70	\$ 14.580.000,00	\$ 466.560.000,00	
4	Residente en Seguridad Humana y Salud en el Trabajo	1	32	100%	\$ 3.700.000,00	2,70	\$ 9.990.000,00	\$ 319.680.000,00	
5	Profesional auxiliar	1	32	100%	\$ 3.000.000,00	2,70	\$ 8.100.000,00	\$ 259.200.000,00	
6	Profesional en Derecho	1	32	25%	\$ 2.000.000,00	2,70	\$ 1.350.000,00	\$ 43.200.000,00	
									\$ 2.008.800.000,00
ITEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL	
1	Residente de Interventoría	2	30	100%	\$ 3.400.000,00	2,70	\$ 28.160.000,00	\$ 874.800.000,00	
2	Topógrafo Inspector	1	30	40%	\$ 2.500.000,00	2,70	\$ 2.700.000,00	\$ 81.000.000,00	
3	Cadenero	1	30	40%	\$ 1.400.000,00	2,70	\$ 1.260.000,00	\$ 37.800.000,00	
4	Especialista en Geotecnía	1	32	25%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 3.105.000,00	\$ 99.360.000,00	
5	Residente ambiental	1	30	25%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 3.105.000,00	\$ 99.360.000,00	
6	Residente LEED	1	31	25%	\$ 5.000.000,00	2,70	\$ 3.375.000,00	\$ 104.625.000,00	
7	Residente de Interventoría estructural	1	32	75%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 9.315.000,00	\$ 298.080.000,00	
8	Especialista Eléctrico y de Iluminación	1	32	35%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 4.347.000,00	\$ 139.104.000,00	
9	Especialista de voz y datos, seguridad y control	1	32	35%	\$ 4.600.000,00	2,70	\$ 4.347.000,00	\$ 139.104.000,00	
10	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	1	32	35%	\$ 4.200.000,00	2,70	\$ 3.969.000,00	\$ 127.068.000,00	
11	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado	1	32	35%	\$ 3.200.000,00	2,70	\$ 3.024.000,00	\$ 96.768.000,00	
12	Especialista Bioclimático	1	32	60%	\$ 6.000.000,00	2,70	\$ 7.020.000,00	\$ 224.640.000,00	
13	Especialista en estructuras	1	32	75%	\$ 5.400.000,00	2,70	\$ 10.535.000,00	\$ 349.920.000,00	
14	Especialista en Presupuestos y programación	1	32	75%	\$ 4.400.000,00	2,70	\$ 10.935.000,00	\$ 349.920.000,00	
15	Especialista en metodología BIM	1	32	75%	\$ 4.400.000,00	2,70	\$ 10.935.000,00	\$ 349.920.000,00	
16	Tribunador social	1	32	30%	\$ 4.400.000,00	2,70	\$ 4.374.000,00	\$ 139.968.000,00	
17	Inspectores de obra	2	30	100%	\$ 4.400.000,00	2,70	\$ 23.760.000,00	\$ 712.800.000,00	
18	Funcionario Administrativo	1	32	100%	\$ 4.500.000,00	2,70	\$ 12.150.000,00	\$ 388.800.000,00	
									\$ 6.464.351.000,00
									\$ 4.455.351.000,00
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA									\$ 7.602.139.600,00

FIRMA DEL REPRESENTANTE O REPRESENTANTE LEGAL  
 Nombre del Representante o Representante Legal:  
 RICARDO LEONARDO ROMERO  
 C.C. 79.142.921 de Bogotá D.C.  
 Representante Legal ARQ S.A.S. NIT 806.168.477-3

NOTAS  
 Se ofrece, sin incurrir en gastos adicionales para la Entidad o el presupuesto la dedicación del 100% del Director de Interventoría.  
 Se ofrece, sin incurrir en gastos adicionales para la Entidad o el presupuesto un profesional (1) Coordinador de Interventoría adicional al personal fijo, con costo \$ 0. de acuerdo con el ofrecimiento del puntaje.  
 Nuestro costo fijo no supera el 35% del valor de la postulación, comparado con el valor antes de IVA.  
 Ofrecemos como valor agregado nuestro sistema calidad Integral

Teniendo en cuenta que en la Postulación presentada por ARQ S.A.S. no se garantiza la permanencia del personal mínimo asociado a la ejecución del Proyecto en el tiempo estipulado en los Términos de Referencia, el Postulante INCURRE en los numerales 3.6 y 3.19 del capítulo 3. CAUSALES DE RECHAZO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales indican:

**Numeral 3.6:** "Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos."

**Numeral 3.19:** "Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas."

De tal manera que, la postulación presentada por ARQ S.A.S. es RECHAZADA de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

**POSTULANTE: CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<p>En consideración al <b>Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA</b> (folios 593) de la postulación presentada por el <b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)</b>, se puede evidenciar que la permanencia en número de meses asociado al personal mínimo contiene discrepancias entre lo establecido en el numeral <b>1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> de los Términos de Referencia, tal como se puede constatar a continuación:</p>	
<p>- Numeral <b>1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> de los Términos de Referencia</p>	
<p><i>“El plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> será de <b>TREINTA y TRES (33) MESES</b> contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)”</i></p>	
<p>- <b>Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA</b> (folios 593) de la postulación presentada por el <b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)</b></p>	

ANEXO No. 8 POSTULACIÓN ECONOMICA

PERSONAL FIJO, PERSONAL VARIABLE Y FACTOR MULTIPLICADOR PROYECTO "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"



1. PERSONAL FIJO MINIMO DE INTERVENTORIA

\$ 2.060.000.000,00

ITEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	1	32	50%	\$ 10.000.000,00	2,50	\$ 12.500.000,00	\$ 400.000.000,00
2	Profesional en presupuestos	1	32	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$ 440.000.000,00
3	Residente de Interventoría	1	32	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$ 440.000.000,00
4	Residente en Seguridad Humana y Salud en el Trabajo	1	32	100%	\$ 5.000.000,00	2,50	\$ 12.500.000,00	\$ 400.000.000,00
5	Profesional auxiliar	1	32	100%	\$ 3.500.000,00	2,50	\$ 8.750.000,00	\$ 280.000.000,00
6	Profesional en Derecho	1	32	25%	\$ 5.000.000,00	2,50	\$ 3.125.000,00	\$ 100.000.000,00
					\$ -	0,00	\$ -	\$ -

2. PERSONAL MINIMO VARIABLE DE INTERVENTORIA

\$ 4.327.886.165,37

CM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Residente de Interventoría	2	30	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$ 825.000.000,00
2	Topógrafo inspector	1	30	40%	\$ 3.500.000,00	2,50	\$ 3.500.000,00	\$ 105.000.000,00
3	Cadenero	2	30	40%	\$ 2.500.000,00	2,50	\$ 2.500.000,00	\$ 150.000.000,00
4	Especialista en Geotecnia	1	30	25%	\$ 6.000.000,00	2,50	\$ 3.750.000,00	\$ 112.500.000,00
5	Residente ambiental	1	30	25%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 3.437.500,00	\$ 103.125.000,00
6	Residente LEED	1	30	25%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 3.437.500,00	\$ 103.125.000,00
7	Residente de interventoria estructural	1	30	75%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$ 331.875.000,00
8	Especialista Eléctrico y de iluminación	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$ 154.875.000,00
9	Especialista de voz y datos, seguridad y control	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$ 154.875.000,00
10	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$ 154.875.000,00
11	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$ 154.875.000,00
12	Especialista Bioclimático	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$ 154.875.000,00
13	Especialista en estructuras	1	30	65%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 9.587.500,00	\$ 287.625.000,00
14	Especialista en Presupuestos y programación	1	30	75%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$ 331.875.000,00
15	Especialista en metodología BIM	1	30	75%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$ 331.875.000,00
16	Trabajador social	1	30	30%	\$ 4.000.000,00	2,50	\$ 3.000.000,00	\$ 90.000.000,00
17	Inspectores de obra	2	30	100%	\$ 3.500.000,00	2,50	\$ 8.750.000,00	\$ 525.000.000,00
18	Profesional Administrativo	1	30	100%	\$ 3.420.148,87	2,50	\$ 8.550.372,18	\$ 256.511.165,37
					\$ -	0,00	\$ -	\$ -

SUBTOTAL \$ 6.387.886.165,37

IVA (19%) \$ 1.213.698.371,42

TOTAL COSTOS INTERVENTORIA \$ 7.601.584.536,78

*[Handwritten signature]*

Teniendo en cuenta que en la postulación presentada por el **CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)** no se garantiza la permanencia del personal mínimo asociado a la ejecución del Proyecto en el tiempo estipulado en los Términos de Referencia, el postulante **INCURRE** en los numerales 3.6 y 3.19 del capítulo **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los cuales indican:

**Numeral 3.6:** *“Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.”*



**Numeral 3.19:** *“Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.”*

Adicionalmente, se presenta diferencias frente la información presentada en el **Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (Folio 593)** y **Formulario 2: Postulación económica (Folio 594)** en los valores de los **COSTOS FIJOS** y **COSTOS VARIABLES** de la postulación económica:

**Anexo No. 8 POSTULACIÓN ECONÓMICA (Folio 593)**

ANEXO No. 8 POSTULACIÓN ECONOMICA

PERSONAL FIJO, PERSONAL VARIABLE Y FACTOR MULTIPLICADOR PROYECTO "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"


  

  
 Fiduciaria | Trust

1. PERSONAL FIJO MÍNIMO DE INTERVENTORIA								\$	2.000.000.000,00
ITEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL		VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	1	3,2	50%	\$ 30.000.000,00	2,50	\$ 12.500.000,00	\$	400.000.000,00
2	Profesional en presupuestos	1	3,2	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$	440.000.000,00
3	Residente de Interventoria	1	3,2	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$	440.000.000,00
4	Residente en Seguridad Humana y Salud en el Trabajo	1	3,2	100%	\$ 5.000.000,00	2,50	\$ 12.500.000,00	\$	400.000.000,00
5	Profesional asistier	1	3,2	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$	440.000.000,00
6	Profesional en Derecho	1	3,2	25%	\$ 5.000.000,00	2,50	\$ 3.125.000,00	\$	100.000.000,00
					\$ -	0,00	\$ -	\$	-
<b>2. PERSONAL MÍNIMO VARIABLE DE INTERVENTORIA</b>								<b>\$</b>	<b>4.527.886.335,37</b>
ITEM	PERSONAL	CANT	PERMANENCIA (MESES)	DEDICACIÓN CONTRATO (%)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL		VALOR PARCIAL
1	Residente de Interventoria	2	30	100%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 13.750.000,00	\$	825.000.000,00
2	Topógrafo Inspector	1	30	40%	\$ 3.500.000,00	2,50	\$ 8.500.000,00	\$	105.000.000,00
3	Cadenero	2	30	40%	\$ 2.500.000,00	2,50	\$ 5.000.000,00	\$	150.000.000,00
4	Especialista en Geotecnia	1	30	25%	\$ 4.000.000,00	2,50	\$ 3.750.000,00	\$	112.500.000,00
5	Residente ambiental	1	30	25%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 3.437.500,00	\$	103.125.000,00
6	Residente LEED	1	30	25%	\$ 5.500.000,00	2,50	\$ 3.437.500,00	\$	103.125.000,00
7	Residente de Interventoria estructural	1	30	75%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$	331.875.000,00
8	Especialista Eléctrico y de Iluminación	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000,00
9	Especialista de voz y datos, seguridad y control	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000,00
10	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000,00
11	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000,00
12	Especialista Bioacústica	1	30	35%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 5.162.500,00	\$	154.875.000,00
13	Especialista en estructuras	1	30	65%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 9.587.500,00	\$	287.625.000,00
14	Especialista en Presupuestos y programación	1	30	75%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$	331.875.000,00
15	Especialista en metodología BIM	1	30	75%	\$ 5.900.000,00	2,50	\$ 11.062.500,00	\$	331.875.000,00
16	Trabajador social	1	30	30%	\$ 4.000.000,00	2,50	\$ 3.000.000,00	\$	90.000.000,00
17	Inspectores de obra	2	30	100%	\$ 3.500.000,00	2,50	\$ 8.750.000,00	\$	525.000.000,00
18	Profesional Administrativo	1	30	100%	\$ 3.420.348,87	2,50	\$ 8.550.872,18	\$	256.511.165,37
					\$ -	0,00	\$ -	\$	-
<b>SUB TOTAL</b>								<b>\$</b>	<b>6.287.886.335,37</b>
<b>IVA (19%)</b>								<b>\$</b>	<b>1.213.498.371,42</b>
<b>TOTAL COSTOS INTERVENTORIA</b>								<b>\$</b>	<b>7.501.384.706,78</b>

Formulario 2: Postulación económica (Folio 594)



Bogotá, D.C. – 16 de Febrero de 2024.

Señores  
 LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A vocera y administrador  
**P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.**  
 Atto: **LEINIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA. (E)**  
 Directora del Fideicomiso  
 La Ciudad.

El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido en el link: [14112023\\_Anexos\\_CSJ\\_INTV](#)

El cual se denomina **ANEXO N°8 POSTULACIÓN ECONÓMICA**, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.


No obstante, lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación:

Concepto	Valor COP
VALOR COSTOS FIJOS	\$2.235.700.157,88
VALOR COSTOS VARIABLES	\$4.152.126.007,49
IVA 19%	\$1.213.696.371,42
<b>VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"</b>	<b>\$7.601.584.536,78</b>

**Nota 1:** EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No. 2 PRESENTADO EN UN ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE **ANEXO 8 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CON EL FIN DE QUE EL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.** – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico.

**Nota 2:** Declaro que el valor presentado en este formulario incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, el aplica, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO.

igualmente declaro con la firma del presente documento que el valor de la Postulación Económica cubre todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a mi cargo de acuerdo con los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el **CONTRATO** y sus Anexos.

  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
 Nombre del Representante o Representante Legal: **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**  
 CC del Representante o Representante Legal: **31.450.000-DE-BOGOTÁ**

Por lo tanto, el Postulante **INCURRE** en el numeral 3.6 del capítulo **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual indica:

**Numeral 3.6:** “Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.”

De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 50%).**

ORDEN	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍA	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO
1	325-356	ARQUITECTURA E INGENIERIA	33,33%	2071450	FONADE	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA - CAQUETA	22/08/2007	3	9.699,03	2.401,70	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X			X	X	X	

O Z	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	INTERVENTORÍA	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI
2	358-373	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA	70%	470-14	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN TELEMEDLLIN	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL DEL CONTRATO REALIZADO PARA LA EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADIMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EXCAVACIÓN. SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TECNICO, ACABADOS URSANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO SEDE DE TELEMEDLUN LOCALZADO EN EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 40F NO 16A - 110 (VIVERO EPM) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN	26/05/2014	58	8.029,84	971,71	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	375-406	ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA	100%	PN-DIRAF 06-3-10051-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, DAMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO REALIZADO PARA LA EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EXCAVACIÓN, SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO, ACABADOS, URBANISMO Y OBRAS COPEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO SEDE DE TELEMEDELLÍN, LOCALIZADO EN EL LOTE UBICADO ENLA CARRERA 43 F No 16 A - 110	24/07/2013	11	22.312,37	1.893,35	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X		X	X	X	X

CÓDIGO	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	Nº CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA	CONSTRUCCIÓN	SI
						(VIVERO EPM), DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.													
4	408-459	ANDRES HUMBERTO MATINEZ VESGA	100%	36/2011	UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N 35/2011 RELATIVO A LA COSNTRUCCIÓN DE LA SEDE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI.	27/09/2011	4	13.610,00	2.130,17	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X			X	X	X
5	461-489	ANDRES HUMBERTO MATINEZ VESGA	100%	PN-DIRAF 06-3-10049-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE A METIB - BLOQUE D CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETIL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FRMULA DE REAJUSTE	26/07/2013	10	12.657,48	1.955,26	EL CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	X	X	X		X	X	X	X

o N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	S INTERVENTORÍA	A TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	N	SI
<b>TOTAL</b>									<b>66.308,72</b>	<b>9.352,19</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE</b>									
<b>OBSERVACIONES:</b>												El postulante <b>CUMPLE</b> con las disposiciones establecidas en el numeral <b>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.</b>								

## RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
<b>CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)</b>		X	X	Ver observación del resultado de la evaluación.
<b>ARQ S.A.S</b>	<b>RECHAZADO</b>			Ver observación del resultado de la evaluación
<b>CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)</b>	<b>RECHAZADO</b>			Ver observación del resultado de la evaluación
<b>CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 50%)</b>	X			Ver observación del resultado de la evaluación

### 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes-RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes-RUP, el postulante deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera:

Para el caso de Uniones Temporales se realizará de forma ponderada de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes y suma de componentes.

Para el caso de Consorcios el cálculo de los indicadores financieros se efectuará sumando los correspondientes a cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación.

Los requisitos financieros surgen de un análisis de los estados financieros de una muestra del sector realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha de noviembre de 2023.

<b>CONSORCIO INTERTRIBUNALES</b>				
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b>	5,37	39-269-----	X	
LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b>	0,37	39-269-----	X	
NE ≤ 0,68				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0,24	39-269-----	X	
RA ≥ 0,02				
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0,15	39-269-----	X	
RP ≥ 0,05				
<b>Patrimonio</b>	\$ 23.122.127.531	39-269-----	X	
P ≥ \$ 3.998.796.796				
<b>Capital de Trabajo</b>	\$ 21.794.916.327	39-269-----	X	
CT ≥ \$ 2.399.278.078				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERTRIBUNALES como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

<b>ARQ S.A.S</b>				
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b>	7,86	36-----	X	
LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b>	0,21	36-----	X	
NE ≤ 0,68				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0,26	36-----	X	
RP ≥ 0,05				
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0,20	36-----	X	
RA ≥ 0,02				
<b>Patrimonio</b>	\$ 6.947.220.572	36-----	X	
P ≥ \$ 3.998.796.796				
<b>Capital de Trabajo</b>	\$ 7.565.703.710	36-----	X	
CT ≥ \$ 2.399.278.078				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQ SAS como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b>	3,50	157-118-----	X	
LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b>	0,24	157-118-----	X	
NE ≤ 0,68				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0,15	157-118-----	X	
RP ≥ 0,05				
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0,11	157-118-----	X	
RA ≥ 0,02				
<b>Patrimonio</b>	\$ 4.272.989.341	157-118-----	X	
P ≥ \$ 3.998.796.796				
<b>Capital de Trabajo</b>	\$ 2.595.331.680	157-118-----	X	
CT ≥ \$ 2.399.278.078				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b>	4,79	56-88-----	X	
LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b>	0,34	56-88-----	X	
NE ≤ 0,68				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0,20	56-88-----	X	
RP ≥ 0,05				
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0,13	56-88-----	X	
RA ≥ 0,02				
<b>Patrimonio</b>	\$ 15.895.755.381	56-88-----	X	
P ≥ \$ 3.998.796.796				
<b>Capital de Trabajo</b>	\$ 8.081.498.496	56-88-----	X	
CT ≥ \$ 2.399.278.078				

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO INTERTRIBUNALES	SI		
ARQ SAS	SI		
CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN	SI		
CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN	SI		



## CUADRO RESUMEN

### REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPL E		SUBSANA	CUMPLE		SUBSANA	CUMPLE		SUBSANA
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO INTERTRIBUNALES (GNG INGENIERA S.A.S 50% - GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50%)	X			X				X	X
ARQ S.A.S	RECHAZADO								
CONSORCIO JUDICATURA MEDELLIN (CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC 50% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50%)	RECHAZADO								
CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50% - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 50%)		X	X	X				X	

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6 de los términos de referencia del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2023, corre traslado del presente informe a los postulantes por DOS (2) días hábiles siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el 17 de mayo de 2024, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- [leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)
- [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com)

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

**Nota 1:** En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.


**Nota 2:** Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en [PROPONENTES](#)

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

  
**SOFIA GANDUR GONZALEZ**  
Evaluadora Componente Jurídico  
Fiduciaria Scotiabank Colpatría

  
**EDGAR HERMÁN RODRIGUEZ ARIZA**  
Evaluador Componente Financiero  
Asesor Experto

  
**EDGAR ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato de Prestación N.21-004 de 2024

  
**DIEGO FERNANDO CARVAJAL ROJAS**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato de Prestación N. 25-023 de 2024

  
**JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS**  
Evaluadora Componente Técnico  
Contrato de Prestación N.15-051/2024

  
**MIGUEL ANGEL GARCIA MORA**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato de Prestación N. 21-25-001/2024

Bogotá, 15 de mayo de 2.024